

**DISA DIVISIÓN INTERNACIONAL, S.L.**  
**ANUNCIO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL**  
**TRANSFRONTERIZA INTRAEUROPEA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio (BOE 29 de junio), de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (“RDLME”), DISA DIVISIÓN INTERNACIONAL SL (“la Sociedad”) comunica lo siguiente:

- 1º Que en fecha 14 de abril de 2025 procedió a publicar en la página web corporativa de la Sociedad ([www.disadivisioninternacional.es](http://www.disadivisioninternacional.es)) la publicidad preparatoria de la modificación estructural prevista (en este caso, la Transformación Transfronteriza Intraeuropea consistente en el traslado del domicilio social de España (C/ Álvaro Rodríguez López nº 1, de Santa Cruz de Tenerife, 38003 España) a Portugal (Rua Cristovão Pinho Queimado núm. 35, 2º piso, União das Freguesias de Glória e Vera Cruz, 3800-012 de Aveiro (Portugal)) [en adelante “la Transformación”]), cumpliendo lo previsto en el art. 7 y concordantes del RDLME.
- 2º Que, en esa misma fecha, se publicó en la página web corporativa de la Sociedad la información exigida por el art. 89 RDLME acerca de la Transformación (*Publicidad preparatoria y complementaria*).
- 3º Que, el 6 de mayo de 2025 se publicó en el BORME (nº 84, página 21081) el depósito del Proyecto de Transformación Transfronteriza Intraeuropea.
- 4º Que, con fecha 26 de mayo de 2025, se recibió en el domicilio social una observación formulada por un socio sobre el Proyecto de Transformación Transfronteriza Intraeuropea, relativa a la propuesta de estatutos que deberá regir a la Sociedad bajo el ordenamiento jurídico portugués una vez efectuado el traslado del domicilio social a Portugal, consistente en la propuesta de supresión de su artículo SEXTO.
- 5º Que, el día 30 de mayo de 2025, el órgano de administración de la Sociedad trasladó dicha observación a todos los socios mediante correo electrónico.
- 6ª Que no se han recibido más observaciones de socios. Tampoco se han recibido observaciones de acreedores o trabajadores.
- 7º Que, con fecha 9 de junio de 2025, se publicó en la página web corporativa antes referida el anuncio de convocatoria de Junta General de Socios, a celebrar el día 26 de junio de 2025 a las 12:00 horas, para deliberar acerca de todos los aspectos de la Transformación y, en su caso, aprobar la misma. La convocatoria fue además enviada individualmente a cada uno de los socios por correo electrónico en fecha 10 de junio de 2025.
- 8º Que, con fecha 26 de junio de 2025, y en los términos de la referida convocatoria, se reunió la Junta General de Socios de DISA DIVISIÓN INTERNACIONAL S.L. en sesión extraordinaria, para deliberar, entre otros puntos del Orden del Día, los siguientes:

1. Aceptación de la dimisión del Administrador Único de la Sociedad
2. Nombramiento de Administrador Único de la Sociedad.
3. Exposición del Proyecto de Transformación Transfronteriza Intraeuropea, del Informe del Administrador Único y del Informe del Experto Independiente sobre el mismo y, en su caso, aprobación de dicho Proyecto.
4. Aprobación, en su caso, del balance de Transformación Transfronteriza Intraeuropea cerrado a 31 de diciembre de 2024, debidamente auditado.
5. Aprobación, en su caso, de la Transformación Transfronteriza Intraeuropea (traslado del domicilio social a Portugal y sometimiento a la ley portuguesa) en los términos del Proyecto de Transformación Transfronteriza Intraeuropea previamente aprobado.
6. Confirmación del mantenimiento por parte de la Sociedad de todos sus derechos y obligaciones tras la Transformación Transfronteriza Intraeuropea.
7. Determinación de la composición del capital de la Sociedad en el momento de acordarse la Transformación Transfronteriza Intraeuropea.
8. Toma de conocimiento de la propuesta de modificación de estatutos y aprobación, en su caso, de los nuevos estatutos sociales de la Sociedad a fin de adaptarlos a la legislación portuguesa. Las modificaciones propuestas, además de a la legislación aplicable, afectan a la nacionalidad, al objeto social, al domicilio social, al capital social (en cuanto a la sustitución de la referencia a participaciones por “cuotas” representativas del total nominal perteneciente a cada socio), a las prestaciones accesorias, a la transmisión de participaciones sociales al Libro Registro de Socios, al sistema de convocatoria de las Juntas Generales, a las facultades de la Junta General, a la amortización de las participaciones sociales (“cuotas”), al desarrollo de las Juntas, el régimen de mayorías en las mismas, y al sistema de administración y su remuneración, incluyendo el modo de adopción de acuerdos por el órgano de administración, a la aprobación de las cuentas anuales y a la liquidación.
9. Autorización, de conformidad con la normativa portuguesa, para recibir las convocatorias de junta general de socios mediante correo electrónico una vez producida la Transformación Transfronteriza Intraeuropea.

9º Que esta Junta General, atendiendo la observación referida en el punto 4º anterior, acordó por unanimidad de los socios presentes y representados, que suponían un 95,09% del capital social y de todos los derechos de voto, aprobar el Proyecto de Transformación incorporando la modificación solicitada consistente en suprimir el artículo SEXTO de la propuesta de futuros estatutos sociales portugueses. Dicho artículo establecía la posibilidad de exigir a los socios la realización de aportaciones a los fondos propios de la Sociedad.

10º Que, asimismo, esa Junta General también acordó por unanimidad de los socios presentes y representados, que representan el 95,09% del capital y derechos de voto de la Sociedad, aprobar como Balance de Transformación Transfronteriza Intraeuropea el cerrado a 31 de diciembre de 2024, debidamente auditado, que había sido previamente

aprobado como parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 con el 97,52% del capital social y derechos de voto en la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 28 de mayo de 2025.

11º Que la repetida Junta General Extraordinaria de 26 de junio de 2025 aprobó por unanimidad de los socios presentes y representados, que representan el 95,09% del capital social y derechos de voto, la Transformación en los términos expuestos en el Proyecto de Transformación Transfronteriza Intraeuropea previamente aprobado, con la modificación referida en el punto 9º anterior y también aprobada en esa misma Junta.

12º Que, sin perjuicio de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a la normativa portuguesa, la repetida Junta General de socios también aprobó por unanimidad de los socios presentes y representados, que representan el 95,09% del capital social y derechos de voto, el texto de los futuros estatutos de la Sociedad, con la modificación resultante de la observación antes citada (supresión del artículo SEXTO).

13º Que, cumpliendo lo previsto en el artículo 10 RDLME, los socios y acreedores de la Sociedad tienen derecho a obtener (1) el texto íntegro del acuerdo adoptado relativo a la aprobación del Proyecto de Transformación Transfronteriza Intraeuropea, y (2) el Balance de Transformación Transfronteriza Intraeuropea cerrado a 31 de diciembre de 2024, debidamente auditado y también objeto de aprobación por la Junta General de socios de 26 de junio de 2025. Dicha documentación se encuentra a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtenerla previa solicitud a la Sociedad requiriendo su envío gratuito por correo electrónico a la dirección que el socio indique.

En Madrid, a 14 de julio de 2025

La Administradora Única  
DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A.

Fdo.: \_\_\_\_\_

D. José Carceller Arce

Persona física representante de la administradora única (art. 143 RRM)

